

Saltillo Coahuila a 10 de julio de 2017

Comisiones Especiales de Reforma Universitaria  
H. Consejo Universitario  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Morelia, Michoacán.

Presentamos el Proyecto Conceptual de Reforma de Beneficio Definido así como una descripción de los antecedentes que llevan a la necesidad de modificar el sistema actual de pensiones de las que ustedes forman parte. Adicionalmente se presentan las recomendaciones hechas por nuestro despacho considerando la valuación actuarial realizada y las características de las prestaciones evaluadas.

El documento contiene:

- I. Introducción.
- II. Resumen diagnóstico del sistema actual de pensiones y jubilaciones
- III. Proyecto de Reforma.
  1. Personal Administrativo y Manual
    - Futuras Generaciones
    - Personal activo con expectativas de derechos
  2. Personal Académico
    - Futuras generaciones
    - Personal activo con expectativas de derechos
- IV. Alcance del Proyecto de Reforma.
- V. Conclusiones.

"No debe existir pensión sin necesidad, ni necesidad sin pensión"

"Con buena información, los trabajadores toman buenas decisiones"

"Mediante las reformas se debe evitar construir paraísos sociales económicos sobre cementerios sociales, y viceversa"

Actuario Francisco Miguel Aguirre Farías

## I. Introducción

Para poder tratar el tema de Pensiones, es necesario definir a la Seguridad Social que, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, es "la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas contra las privaciones económicas y sociales que ocasionaría la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos, a causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias".

La Constitución Política de nuestro país establece el derecho que tienen los trabajadores a la Seguridad Social, sin embargo deja abierto las condiciones y montos con los que el Estado la otorgaría. El alcance de este documento será únicamente sobre las pensiones, dejando a un lado la asistencia médica.

Debido a la libertad que otorga la Constitución Mexicana se generalizó que los sistemas de los grandes esquemas de seguridad social (IMSS e ISSSTE creadas en la década de 1940) fueran replicados sin ajustarse a las condiciones demográficas actuales en las diferentes entidades federativas, universidades autónomas estatales, municipios e incluso en algunos organismos públicos federales y locales, los cuales cuentan con sus propios sistemas de pensiones y donde la mayoría son diferentes entre sí. Lo anterior ha provocado una diversificación en cuanto a requisitos y derechos para acceder a una pensión.

Las instituciones de seguridad social generalmente se descapitalizan por las siguientes causas:

- o Incremento en la esperanza de vida; esta causa se puede considerar como la más importante en el proceso de descapitalización de los sistemas de pensiones. Al no ajustar los parámetros con los cuales se otorgan las pensiones, ante un incremento en la esperanza de vida implica un mayor gasto por parte de las instituciones de seguridad social, ya que al vivir más, recibirá por mayor tiempo la pensión.
- o Decremento en la tasa de natalidad; la tendencia de reducir el número de hijos que tiene cada familia, tiene implicaciones directas en los sistemas de pensiones, ya que ante un número cada vez menor de aportantes y un incremento en la esperanza de vida las aportaciones serán insuficientes para el pago de las pensiones.

- o Reconocimiento de la antigüedad; el implementar un sistema de pensiones reconociendo antigüedad sin haber realizado los estudios actuariales correspondientes, suelen crear sistemas de pensiones inviables económicamente desde su inicio ya que la mayoría de las veces se presentarán los primeros pensionados del sistema en un periodo muy corto de tiempo sin que se haya fondeado su pensión.
- o Insuficiencia de aportaciones; esta causa está ligada con el incremento a la esperanza de vida, ya que al alargarse el tiempo en que el trabajador recibirá una pensión, se tendría que aumentar las aportaciones para hacer frente a este aumento del costo de la pensión, al no hacerlo se presenta una descapitalización.
- o Inexistencia de sueldo regulador; en la mayoría de los sistemas de pensiones, la pensión se liga al último sueldo percibido, esto provoca incentivos a buscar, en la última etapa activa del trabajador, el mayor sueldo posible para acceder a la pensión con este último. Esta acción provoca un desequilibrio financiero ya que no se aportó sobre el sueldo con el que se pensionará el trabajador.

Como podemos observar en términos generales, los sistemas de pensiones, tal y como se encuentran diseñados, tienden a sobreproteger al trabajador y/o a su familia (otorgan pensiones a quienes por su edad no requieren de ellas) y perjudican directamente al patrón e indirectamente al trabajador, pues este último no sólo corre el riesgo de no recibir pensión, sino de perder su fuente de trabajo.

En México operan sistemas de pensiones que en caso de una descapitalización afectarían directamente las finanzas federales como son: IMSS Asegurador (Reformado), IMSS Patrón (Reformado), ISSSTE (Reformado), Paraestatales, ISSSFAM entre otros. Además operan los que podrían afectar indirectamente las finanzas federales como lo son: Instituciones Estatales de Pensiones, Instituciones Municipales de Pensiones, Esquemas Universitarios de Pensiones, entre otros.

Dado lo anterior, resulta improbable que la federación subsidie a los esquemas de pensiones que no han adecuado sus requerimientos a la realidad económica y demográfica del país. En este documento se presenta una propuesta de reforma para buscar dar viabilidad financiera al sistema ajustando los parámetros requeridos para acceder a las pensiones.

## II. Resumen diagnóstico del sistema actual de pensiones y jubilaciones.

El valor presente actuarial de las obligaciones contingentes se define como el valor presente de las obligaciones derivadas del contrato colectivo de trabajo que surgen a partir de una contingencia. En dicho cálculo se considera la posibilidad de que la contingencia se presente por lo que haría efectiva la prestación, siempre y cuando cumpla los requisitos.

De los resultados de la valuación actuarial realizada para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con corte al 31 de diciembre de 2016, se puede mencionar lo siguiente:

Actualmente el balance actuarial muestra que se tiene un déficit por \$37,168'990,815.88 a grupo cerrado considerando un rendimiento del real 2.0% anual.

La aportación requerida para hacer viable financieramente el esquema actual, de acuerdo con el método de Prima Media General considerando una tasa de interés real del 2.0% anual compuesto, es del 84.90% de la nómina de cotización vigente.

El periodo de suficiencia se define como el año en que se agotan los recursos disponibles para hacer frente a las prestaciones evaluadas, dicho periodo de suficiencia para el esquema es el año 2017.

La aportación requerida para hacer viable financieramente el esquema actual, de acuerdo con el método de Primas Óptimas de Liquidez considerando una tasa de interés real del 2.0% anual compuesto, es del 79.94% de la nómina de cotización del año 2017 al 2117.

Tal y como se encuentra diseñado el sistema, para hacer frente al pago de las prestaciones se tendría que aportar más del 70% de la nómina de cotización de manera extraordinaria.

De acuerdo a los resultados actuariales, se puede observar que actualmente, los egresos para el pago de pensiones, representan y seguirán representando un porcentaje sumamente elevado de la nómina de cotización que pone en riesgo la situación financiera de la Institución.

Por lo anterior consideramos necesario plantear un proyecto de reforma en donde los beneficios y requisitos se ajusten a la situación financiera y demográfica que vive actualmente el país.

### III. Propuesta de adecuación al régimen de pensiones y jubilaciones de la UMSNH

De acuerdo con la sesión de trabajo realizada con integrantes de las Comisiones Especiales de Reforma del H. Consejo Universitario, se nos informó que el H. Consejo Universitario en fecha 21 de febrero de 2017, acordó los siguientes principios:

1. Respeto irrestricto a los derechos adquiridos por las personas jubiladas o pensionadas. Por consiguiente, no se modifican las condiciones de la jubilación que ahora disfrutan, de modo que este sector de la comunidad universitaria, no estará sujeto a adecuaciones. (Para efectos de este estudio, a este grupo se le denominó: *Pensionados y Jubilados*).
2. Respeto irrestricto a los derechos adquiridos de los trabajadores académicos y administrativos en activo con 25 años o más de servicio, en términos del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Universidad. En consecuencia, no se modifican las condiciones de la jubilación a la que tienen derecho a disfrutar, por lo que este sector de la comunidad universitaria, tampoco estará sujeta a adecuaciones. (Para efectos de este estudio, a este grupo se le denominó: *Activos con derechos adquiridos*).
3. Para los trabajadores en activo con menos de 25 años de servicio, se analizará y consensuará la conveniencia o no, de hacer adecuaciones individuales e institucionales, en el marco de la legislación vigente, que contribuyan a dar fortaleza financiera al actual sistema de jubilaciones y pensiones. (Para efectos de este estudio, a este grupo se le denominó: *Activos con expectativas de derechos*).
4. El esquema de jubilaciones y pensiones, que se desarrolle, aplicará para las generaciones de trabajadores académicos, administrativos y manuales, que sean contratados por la Universidad con posterioridad a la aprobación de las adecuaciones que resulten. (Para efectos de este estudio, a este grupo se le denominó: *futuras generaciones*).

De acuerdo a un análisis de las características de las prestaciones evaluadas y del personal afiliado al sistema de pensiones, se presentan las siguientes recomendaciones como cambios mínimos a realizar en cada una de las prestaciones.

De acuerdo a un análisis de las características de las prestaciones evaluadas y del personal afiliado al sistema de pensiones, se presentan las siguientes recomendaciones como cambios mínimos a realizar en cada una de las prestaciones.

PROPUESTA DE ADECUACIÓN AL RÉGIMEN DE  
PENSIONES Y JUBILACIONES  
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MANUAL

- A) Futuras generaciones
- B) Activos con expectativas de derechos

Personal Administrativo y Manual.

A) Futuras Generaciones

Salario Tabular:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
Cantidad fijada en la escala de salarios del tabulador.	Sin Cambio.

Salario Integrado:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
Es la retribución que se constituye con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios.	Sin Cambio.

Prima de Antigüedad:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p>El salario de los trabajadores se incrementará con una compensación por antigüedad en el trabajo, en los siguientes términos:</p> <p>A partir del 5º año de antigüedad se incrementará su salario en un 10%; en lo subsecuente, por cada año cumplido de trabajo se incrementará su salario en un 2% hasta el vigésimo año de servicio; del vigésimo primero hasta el vigésimo quinto año de servicios,</p>	Sin Cambio.

se incrementará su salario en un 2.5% por cada año.  Esta prestación sólo se aplicará al salario tabular más despesa	
--	--

## Incremento a Pensiones:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
Al mismo tiempo y en la misma proporción que los salarios del personal activo.	Sin Cambio.

## Aguinaldo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
60 días de pensión	Sin Cambio.

## Canasta Navideña:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
\$2,400.00	Sin Cambio.

## Salario Regulador:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	Será el 90% del promedio ponderado de los salarios integrados, previa actualización mediante el INPC, de toda la vida laboral del trabajador.

## Cuotas a cargo del Trabajador:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica.	Los trabajadores aportarán el equivalente al 10.00% de su salario integrado.

Aportaciones del Patrón:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	La UMSNH aportarán el 20.00% de los sueldos integrados de sus trabajadores.

Complementariedad de las Pensiones:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	El sistema de pensiones será complementario a lo otorgado por el IMSS, es decir, la Universidad pagará únicamente la diferencia entre el porcentaje que le corresponda como pensión de acuerdo con lo descrito en el presente documento y lo que reciba del IMSS.

Pensión por Jubilación:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> Contar con 25 años de antigüedad.</p> <p><u>Monto:</u> 100% del salario último salario integrado.</p> <p><u>Plazo:</u> Vitalicia.</p>	<p><u>Requisito:</u> Contar con al menos 35 años de servicio y 65 años de edad.</p> <p><u>Monto:</u> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado el 100% del salario regulador.</p> <p><u>Plazo:</u> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>

Pensión por Vejez o Cesantía:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	<p><u>Requisito:</u> Contar con 65 años de edad y al menos 15 años de servicio.</p> <p><u>Monto:</u> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:</p>

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1
15	0.5000	26	0.7300
16	0.5200	27	0.7600
17	0.5400	28	0.7900
18	0.5600	29	0.8200
19	0.5800	30	0.8500
20	0.6000	31	0.8800
21	0.6200	32	0.9100
22	0.6400	33	0.9400
23	0.6600	34	0.9700
24	0.6800	35	1.0000
25	0.7000		

**Plazo:** Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.

Pensión Anticipada por Vejez o Cesantía:

Situación Actual	Proyecto de Reforma																				
No Aplica	<p><b>Requisito:</b> Contar con al menos 60 años de edad y 15 años de servicio.</p> <p><b>Monto:</b> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por los factores 1 y 2 descritos en las siguientes tablas de acuerdo con su antigüedad y edad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Antigüedad</th> <th>Factor 1</th> <th>Antigüedad</th> <th>Factor 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>15</td><td>0.5000</td><td>26</td><td>0.7300</td></tr> <tr><td>16</td><td>0.5200</td><td>27</td><td>0.7600</td></tr> <tr><td>17</td><td>0.5400</td><td>28</td><td>0.7900</td></tr> <tr><td>18</td><td>0.5600</td><td>29</td><td>0.8200</td></tr> </tbody> </table>	Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1	15	0.5000	26	0.7300	16	0.5200	27	0.7600	17	0.5400	28	0.7900	18	0.5600	29	0.8200
Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1																		
15	0.5000	26	0.7300																		
16	0.5200	27	0.7600																		
17	0.5400	28	0.7900																		
18	0.5600	29	0.8200																		

	19	0.5800	30	0.8500
	20	0.6000	31	0.8800
	21	0.6200	32	0.9100
	22	0.6400	33	0.9400
	23	0.6600	34	0.9700
	24	0.6800	35 o más	1.0000
	25	0.7000		

Edad	Factor 2
60	0.750
61	0.800
62	0.850
63	0.900
64	0.950
65 o más	1.000

**Plazo:** Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.

Pensión por Invalidez por causas ajenas al trabajo:

Situación Actual				Proyecto de Reforma																															
<p><b>Requisito:</b> Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 1 año de antigüedad.</p> <p><b>Monto:</b> Un porcentaje del salario regulador de acuerdo con la siguiente tabla:</p>				<p><b>Requisito:</b> Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 5 años de servicio.</p> <p><b>Monto:</b> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:</p>																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Antigüedad</th> <th>Porcentaje</th> <th>Antigüedad</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0.00%</td> <td>13</td> <td>52.00%</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>4.00%</td> <td>14</td> <td>56.00%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>8.00%</td> <td>15</td> <td>60.00%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>12.00%</td> <td>16</td> <td>64.00%</td> </tr> </tbody> </table>				Antigüedad	Porcentaje	Antigüedad	Porcentaje	0	0.00%	13	52.00%	1	4.00%	14	56.00%	2	8.00%	15	60.00%	3	12.00%	16	64.00%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Antigüedad</th> <th>Factor 1</th> <th>Antigüedad</th> <th>Factor 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5 a 15</td> <td>0.5000</td> <td>26</td> <td>0.7300</td> </tr> </tbody> </table>				Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1	5 a 15	0.5000	26	0.7300
Antigüedad	Porcentaje	Antigüedad	Porcentaje																																
0	0.00%	13	52.00%																																
1	4.00%	14	56.00%																																
2	8.00%	15	60.00%																																
3	12.00%	16	64.00%																																
Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1																																
5 a 15	0.5000	26	0.7300																																

4	16.00%	17	68.00%	16	0.5200	27	0.7600
5	20.00%	18	72.00%	17	0.5400	28	0.7900
6	24.00%	19	76.00%	18	0.5600	29	0.8200
7	28.00%	20	80.00%	19	0.5800	30	0.8500
8	32.00%	21	84.00%	20	0.6000	31	0.8800
9	36.00%	22	88.00%	21	0.6200	32	0.9100
10	40.00%	23	92.00%	22	0.6400	33	0.9400
11	44.00%	24	96.00%	23	0.6600	34	0.9700
12	48.00%	25 o más	100.00%	24	0.6800	35 o más	1.0000
				25	0.7000		

Plazo: Vitalicia.

Plazo: Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.

Pensión por Incapacidad por causas de trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> Incapacitarse por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.</p> <p><u>Monto:</u> 100% de su último sueldo integrado.</p> <p><u>Plazo:</u> Vitalicia.</p>	<p><u>Requisito:</u> Incapacitarse por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.</p> <p><u>Monto:</u> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado el 100% de su último sueldo integrado.</p> <p><u>Plazo:</u> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>

Pensión por muerte por causas ajenas al trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	<p><u>Requisito:</u> Fallecer por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 5 años de servicio.</p>

**Monto:** Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:

Antigüedad	Factor I	Antigüedad	Factor I
5 a 15	0.5000	26	0.7300
16	0.5200	27	0.7600
17	0.5400	28	0.7900
18	0.5600	29	0.8200
19	0.5800	30	0.8500
20	0.6000	31	0.8800
21	0.6200	32	0.9100
22	0.6400	33	0.9400
23	0.6600	34	0.9700
24	0.6800	35 o más	1.0000
25	0.7000		

**Plazo:** Vigencia de derechos.

Pensión por muerte por causas de trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	<p><b>Requisito:</b> Fallecer por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.</p> <p><b>Monto:</b> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado el 100% del sueldo integrado.</p> <p><b>Plazo:</b> Vigencia de derechos.</p>

## Pagos Únicos

## Prima de antigüedad por renuncia:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><b>Requisito:</b> Separarse Voluntariamente.</p> <p><b>Monto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 45 días de salario integrado por cada año de servicio cuando el trabajador se retire con menos de 15 años de antigüedad.</li> <li>o 52 días de salario integrado por cada año de servicio si el trabajador se retira entre 15 y 20 años de antigüedad.</li> <li>o 55 días de salario integrado por cada año de servicio si el trabajador se retira con más de 20 años de servicio.</li> </ul>	<p>Sin Cambio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o</li> </ul>

## Pago por Defunción:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><b>Requisito:</b> Fallecer cualquiera que sea la causa</p> <p><b>Monto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 9 meses y medio de salario integrado para los trabajadores con una antigüedad menor a 10 años de servicio.</li> <li>o 10 meses y medio de salario con una antigüedad de 10 a 20 años de servicio.</li> <li>o 11 meses y medio de salario integrado con una antigüedad mayor a 20 años de servicio.</li> </ul>	<p>Sin Cambio.</p>

## Seguro de Vida:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<u>Requisito:</u> Fallecer cualquiera que sea la causa <u>Monto:</u> \$220,000.00 más \$17,000.00 por seguro de vida adicional	Sin Cambio.

## Gratificación por Antigüedad:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<u>Requisito:</u> Retirarse cualquiera que sea la causa <u>Monto:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 3 meses de salario integrado cuando el trabajador se retire con una antigüedad de entre 5 y 10 años de servicio.</li> <li>o 4 meses de salario integrado si el trabajador se retira entre 10 años un día y 15 años de antigüedad.</li> <li>o 5 meses de salario integrado si el trabajador se retira entre 15 años y un día y hasta 20 años de servicio.</li> <li>o 6 meses de salario integrado si el trabajador se retira entre 20 años y un día y 24 años de antigüedad.</li> <li>o 6 meses y medio de salario integrado al momento de jubilarse.</li> </ul>	Sin Cambio.

## Indemnización por Invalidez:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<u>Requisito:</u> Incapacitarse por causas ajenas al trabajo. <u>Monto:</u> 6 meses de salario integrado más 30 días de salario por año de servicio.	Sin Cambio.

## Indemnización por Despido:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><b>Requisito:</b> Ser despedido injustificadamente.</p> <p><b>Monto:</b> 170 días de salario integrado más 35 días de salario integrado por año de servicio.</p>	Sin Cambio.

## Prima de Antigüedad de la Ley Federal del Trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><b>Requisito:</b> En los términos de la Ley Federal del Trabajo</p> <p><b>Monto:</b> 12 días de salario con un límite de dos veces el salario mínimo, por cada año de servicio.</p>	Sin Cambio.

Propuesta para el personal Administrativo y Anual  
Futuras Generaciones

B) Generación Actual con expectativas de derechos:

## Salario Tabular:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
Cantidad fijada en la escala de salarios del tabulador.	Sin Cambio.

## Salario Integrado:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
Es la retribución que se constituye con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios.	Sin Cambio.

## Prima de Antigüedad:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p>El salario de los trabajadores se incrementará con una compensación por antigüedad en el trabajo, en los siguientes términos:</p> <p>A partir del 5º año de antigüedad se incrementará su salario en un 10%; en lo subsecuente, por cada año cumplido de trabajo se incrementará su salario en un 2% hasta el vigésimo año de servicio; del vigésimo primero hasta el vigésimo quinto año de servicios, se incrementará su salario en un 2.5% por cada año.</p>	Sin Cambio.

Esta prestación sólo se aplicará al salario tabular más despensa	
--	--

Incremento a Pensiones:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
Al mismo tiempo y en la misma proporción que los salarios del personal activo.	Sin Cambio.

Aguinaldo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
60 días de pensión	Sin Cambio.

Canasta Navideña:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
\$2,400.00	Sin Cambio.

Salario Regulator:

Situación Actual	Proyecto de Reforma																
No Aplica.	<p>Será el 90% del promedio ponderado de los últimos salarios integrados del trabajador, previa actualización mediante el INPC, de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="861 1450 1388 1823"> <thead> <tr> <th>Años que le faltan para cumplir 25 años de servicio al momento de la reforma</th> <th>Número de años a Promediar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>6</td></tr> </tbody> </table>	Años que le faltan para cumplir 25 años de servicio al momento de la reforma	Número de años a Promediar	0	0	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6
Años que le faltan para cumplir 25 años de servicio al momento de la reforma	Número de años a Promediar																
0	0																
1	1																
2	2																
3	3																
4	4																
5	5																
6	6																

	7	7
	8	8
	9	9
	10 o más	10

Cuotas a cargo del Trabajador:

Situación Actual	Proyecto de Reforma																								
No Aplica.	<p>Los trabajadores aportarán el equivalente a un porcentaje de su salario integrado de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>1.00%</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>3.00%</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>4.00%</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>5.00%</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>6.00%</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>7.00%</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>8.00%</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>9.00%</td> </tr> <tr> <td>2027 en adelante</td> <td>10.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Porcentaje	2017	NA	2018	1.00%	2019	2.00%	2020	3.00%	2021	4.00%	2022	5.00%	2023	6.00%	2024	7.00%	2025	8.00%	2026	9.00%	2027 en adelante	10.00%
Año	Porcentaje																								
2017	NA																								
2018	1.00%																								
2019	2.00%																								
2020	3.00%																								
2021	4.00%																								
2022	5.00%																								
2023	6.00%																								
2024	7.00%																								
2025	8.00%																								
2026	9.00%																								
2027 en adelante	10.00%																								

Aportaciones del Patrón:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica.	La UMSNH aportarán el 20.00% de los sueldos integrados de sus trabajadores.

Complementariedad de las Pensiones

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	El sistema de pensiones será complementario a lo otorgado por el IMSS, es decir, la Universidad pagará únicamente la diferencia entre el porcentaje que le corresponda como pensión de acuerdo con lo descrito en el presente documento y lo que reciba del IMSS.

Pensión por Jubilación:

Situación Actual	Proyecto de Reforma																																							
<p><b>Requisito:</b> Contar con 25 años de antigüedad.  <b>Monto:</b> 100% del salario último salario integrado.  <b>Plazo:</b> Vitalicia.</p>	<p><b>Requisito:</b> Contar con al menos la edad y una antigüedad de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="836 576 1406 1094"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Edad Requerida</th> <th>Antigüedad Requerida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2017</td><td>NA</td><td>25</td></tr> <tr><td>2018 - 2019</td><td>55</td><td>25</td></tr> <tr><td>2020 - 2021</td><td>56</td><td>26</td></tr> <tr><td>2022 - 2023</td><td>57</td><td>27</td></tr> <tr><td>2024 - 2025</td><td>58</td><td>28</td></tr> <tr><td>2026 - 2027</td><td>59</td><td>29</td></tr> <tr><td>2028 - 2029</td><td>60</td><td>30</td></tr> <tr><td>2030 - 2031</td><td>61</td><td>30</td></tr> <tr><td>2032 - 2033</td><td>62</td><td>30</td></tr> <tr><td>2034 - 2035</td><td>63</td><td>30</td></tr> <tr><td>2036 - 2037</td><td>64</td><td>30</td></tr> <tr><td>2038 o posterior</td><td>65</td><td>30</td></tr> </tbody> </table> <p><b>Monto:</b> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado el 100% del salario regulador.  <b>Plazo:</b> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>	Año	Edad Requerida	Antigüedad Requerida	2017	NA	25	2018 - 2019	55	25	2020 - 2021	56	26	2022 - 2023	57	27	2024 - 2025	58	28	2026 - 2027	59	29	2028 - 2029	60	30	2030 - 2031	61	30	2032 - 2033	62	30	2034 - 2035	63	30	2036 - 2037	64	30	2038 o posterior	65	30
Año	Edad Requerida	Antigüedad Requerida																																						
2017	NA	25																																						
2018 - 2019	55	25																																						
2020 - 2021	56	26																																						
2022 - 2023	57	27																																						
2024 - 2025	58	28																																						
2026 - 2027	59	29																																						
2028 - 2029	60	30																																						
2030 - 2031	61	30																																						
2032 - 2033	62	30																																						
2034 - 2035	63	30																																						
2036 - 2037	64	30																																						
2038 o posterior	65	30																																						

Pensión por Vejez o Cesantía:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p>No Aplica</p>	<p><b>Requisito:</b> Contar con al menos 15 años de servicio y 65 años de edad:  <b>Monto:</b> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por el factor descrito en la siguiente fórmula:</p>

	$Factor1 = \frac{\left(50 + \left(\frac{50}{Ant.req.jub-15} * (Ant.trabajador-15)\right)\right)}{100}$ <p><u>Plazo:</u> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>
--	---

Pensión Anticipada por Vejez o Cesantía:

Situación Actual	Proyecto de Reforma														
No Aplica	<p><u>Requisito:</u> Contar con al menos 60 años de edad y 15 años de servicio.</p> <p><u>Monto:</u> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por los factores 1 y 2 descritos a continuación de acuerdo con su antigüedad y edad:</p> $Factor1 = \frac{\left(50 + \left(\frac{50}{Ant.req.jub-15} * (Ant.trabajador-15)\right)\right)}{100}$ <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Edad</th> <th style="background-color: #cccccc;">Factor 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>60</td><td>0.750</td></tr> <tr><td>61</td><td>0.800</td></tr> <tr><td>62</td><td>0.850</td></tr> <tr><td>63</td><td>0.900</td></tr> <tr><td>64</td><td>0.950</td></tr> <tr><td>65 o más</td><td>1.000</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Plazo:</u> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>	Edad	Factor 2	60	0.750	61	0.800	62	0.850	63	0.900	64	0.950	65 o más	1.000
Edad	Factor 2														
60	0.750														
61	0.800														
62	0.850														
63	0.900														
64	0.950														
65 o más	1.000														

Pensión por Invalidez por causas ajenas al trabajo:

Situación Actual		Proyecto de Reforma																																																								
<p><b>Requisito:</b> Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 1 año de antigüedad.</p>		<p><b>Requisito:</b> Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 5 años de servicio.</p>																																																								
<p><b>Monto:</b> Un porcentaje del salario regulador de acuerdo con la siguiente tabla:</p>		<p><b>Monto:</b> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por el factor descrito a continuación:</p>																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Antigüedad</th> <th>Porcentaje</th> <th>Antigüedad</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>52.00%</td></tr> <tr><td>1</td><td>4.00%</td><td>14</td><td>56.00%</td></tr> <tr><td>2</td><td>8.00%</td><td>15</td><td>60.00%</td></tr> <tr><td>3</td><td>12.00%</td><td>16</td><td>64.00%</td></tr> <tr><td>4</td><td>16.00%</td><td>17</td><td>68.00%</td></tr> <tr><td>5</td><td>20.00%</td><td>18</td><td>72.00%</td></tr> <tr><td>6</td><td>24.00%</td><td>19</td><td>76.00%</td></tr> <tr><td>7</td><td>28.00%</td><td>20</td><td>80.00%</td></tr> <tr><td>8</td><td>32.00%</td><td>21</td><td>84.00%</td></tr> <tr><td>9</td><td>36.00%</td><td>22</td><td>88.00%</td></tr> <tr><td>10</td><td>40.00%</td><td>23</td><td>92.00%</td></tr> <tr><td>11</td><td>44.00%</td><td>24</td><td>96.00%</td></tr> <tr><td>12</td><td>48.00%</td><td>25 o más</td><td>100.00%</td></tr> </tbody> </table>	Antigüedad	Porcentaje	Antigüedad	Porcentaje	0	0.00%	13	52.00%	1	4.00%	14	56.00%	2	8.00%	15	60.00%	3	12.00%	16	64.00%	4	16.00%	17	68.00%	5	20.00%	18	72.00%	6	24.00%	19	76.00%	7	28.00%	20	80.00%	8	32.00%	21	84.00%	9	36.00%	22	88.00%	10	40.00%	23	92.00%	11	44.00%	24	96.00%	12	48.00%	25 o más	100.00%	<p>o Si la antigüedad del trabajador es mayor o igual a 5 años y menor a 15, el factor 1 será igual a 0.500.</p> <p>o Si la antigüedad es mayor o igual a 15 será el resultado de la siguiente fórmula:</p> $\text{Factor 1} = \frac{50 + \left( \frac{50}{\text{Ant. req. jub} - 15} * (\text{Ant. trabajador} - 15) \right)}{100}$ <p>o El factor 1 tendrá un valor máximo de 1.000</p>	
Antigüedad	Porcentaje	Antigüedad	Porcentaje																																																							
0	0.00%	13	52.00%																																																							
1	4.00%	14	56.00%																																																							
2	8.00%	15	60.00%																																																							
3	12.00%	16	64.00%																																																							
4	16.00%	17	68.00%																																																							
5	20.00%	18	72.00%																																																							
6	24.00%	19	76.00%																																																							
7	28.00%	20	80.00%																																																							
8	32.00%	21	84.00%																																																							
9	36.00%	22	88.00%																																																							
10	40.00%	23	92.00%																																																							
11	44.00%	24	96.00%																																																							
12	48.00%	25 o más	100.00%																																																							
<p><b>Plazo:</b> Vitalicia.</p>		<p><b>Plazo:</b> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>																																																								

Pensión por Incapacidad por causas de trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><b>Requisito:</b> Incapacitarse por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.</p>	<p><b>Requisito:</b> Incapacitarse por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.</p>
<p><b>Monto:</b> 100% de su último sueldo integrado.</p>	<p><b>Monto:</b> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por el factor descrito a continuación:</p>
<p><b>Plazo:</b> Vitalicia.</p>	<p><b>Plazo:</b> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>

	<p>resultado el 100% de su último sueldo integrado.</p> <p><u>Plazo:</u> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>
--	--

Pensión por muerte por causas ajenas al trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	<p><u>Requisito:</u> Fallecer por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 5 años de servicio.</p> <p><u>Monto:</u> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por el factor descrito a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Si la antigüedad del trabajador es mayor o igual a 5 años y menor a 15, el factor 1 será igual a 0.500.</li> <li>o Si la antigüedad es mayor o igual a 15 será el resultado de la siguiente fórmula:</li> </ul> $\text{Factor 1} = \frac{\left( 50 + \left( \frac{50}{\text{Ant. req. jub} - 15} * (\text{Ant. trabajador} - 15) \right) \right)}{100}$ <ul style="list-style-type: none"> <li>o El factor 1 tendrá un valor máximo de 1.000</li> </ul> <p><u>Plazo:</u> Vigencia de derechos.</p>

Pensión por muerte por causas de trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	

	<p><b>Requisito:</b> Fallecer por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.</p> <p><b>Monto:</b> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado el 100% del sueldo integrado.</p> <p><b>Plazo:</b> Vigencia de derechos.</p>
--	--

Nota: Adicionalmente, la universidad continuará realizando las cuotas y aportaciones al IMSS, tanto del personal activo como de los jubilados y pensionados, hasta el momento en que reciban la pensión por parte de dicho Instituto de tal forma que pueda aplicar la complementariedad descrita en el presente documento.

Pagos Únicos

Prima de antigüedad por renuncia:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><b>Requisito:</b> Separarse Voluntariamente.</p> <p><b>Monto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 45 días de salario integrado por cada año de servicio cuando el trabajador se retire con menos de 15 años de antigüedad.</li> <li>o 52 días de salario integrado por cada año de servicio si el trabajador se retira entre 15 y 20 años de antigüedad.</li> <li>o 55 días de salario integrado por cada año de servicio si el trabajador se retira con más de 20 años de servicio.</li> </ul>	Sin Cambio.

Pago por Defunción:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><b>Requisito:</b> Fallecer cualquiera que sea la causa</p> <p><b>Monto:</b></p>	Sin Cambio.

<ul style="list-style-type: none"> <li>o 9 meses y medio de salario integrado para los trabajadores con una antigüedad menor a 10 años de servicio.</li> <li>o 10 meses y medio de salario con una antigüedad de 10 a 20 años de servicio.</li> <li>o 11 meses y medio de salario integrado con una antigüedad mayor a 20 años de servicio.</li> </ul>	
--	--

Seguro de Vida:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><b>Requisito:</b> Fallecer cualquiera que sea la causa  <b>Monto:</b> \$220,000.00 más \$17,000.00 por seguro de vida adicional</p>	Sin Cambio.

Gratificación por Antigüedad:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><b>Requisito:</b> Retirarse cualquiera que sea la causa  <b>Monto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 3 meses de salario integrado cuando el trabajador se retire con una antigüedad de entre 5 y 10 años de servicio.</li> <li>o 4 meses de salario integrado si el trabajador se retira entre 10 años un día y 15 años de antigüedad.</li> <li>o 5 meses de salario integrado si el trabajador se retira entre 15 años y un día y hasta 20 años de servicio.</li> <li>o 6 meses de salario integrado si el trabajador se retira entre 20 años y un día y 24 años de antigüedad.</li> </ul>	Sin Cambio.

o 6 meses y medio de salario integrado al momento de jubilarse.	
---	--

Indemnización por Invalidez:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> Incapacitarse por causas ajenas al trabajo.  <u>Monto:</u> 6 meses de salario integrado más 30 días de salario por año de servicio.</p>	Sin Cambio.

Indemnización por Despido:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> Ser despedido injustificadamente.  <u>Monto:</u> 170 días de salario integrado más 35 días de salario integrado por año de servicio.</p>	Sin Cambio.

Prima de Antigüedad de la Ley Federal del Trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> En los términos de la Ley Federal del Trabajo  <u>Monto:</u> 12 días de salario con un límite de dos veces el salario mínimo, por cada año de servicio.</p>	Sin Cambio.

Generación Actual con derecho adquirido y pensionados actuales:

A esta generación sólo le aplicarán los cambios que sean benéficos para el trabajador o sus beneficiarios.

PROPUESTA DE ADECUACIÓN AL RÉGIMEN DE  
PENSIONES Y JUBILACIONES  
PARA EL PERSONAL ACADÉMICO

- C) Futuras generaciones
- D) Activos con expectativas de derechos

Personal Académico.

A) Futuras generaciones

Salario Tabular:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
Es la retribución fijada para cada una de las distintas categorías y niveles académicos del tabulador, constituido por el sueldo base, fondo de ahorro y vida cara	Sin Cambio.

Salario Integrado:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
Es la retribución que se constituye con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios.	Sin Cambio.

Prima de Antigüedad:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
El salario de los trabajadores se incrementará con una compensación por antigüedad en el trabajo, en los siguientes términos:  A partir del 5º año de antigüedad se incrementará su salario en un 10%; en lo subsecuente, por cada año cumplido de trabajo se incrementará su salario en un 2% hasta el vigésimo año de servicio;	Sin Cambio.

del vigésimo primero hasta el vigésimo quinto año de servicios, se incrementará su salario en un 2.5% por cada año.  Esta prestación sólo se aplicará al salario tabular más despesa	
--	--

Incremento a Pensiones:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
Al mismo tiempo y en la misma proporción que los salarios del personal activo.	Sin Cambio.

Aguinaldo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
60 días de pensión	Sin Cambio.

Canasta Navideña:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
\$2,400.00	Sin Cambio.

Salario Regulator:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	Será 90% del promedio ponderado de los salarios integrados, previa actualización mediante el INPC, de toda la vida laboral del trabajador.

Cuotas a cargo del Trabajador:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica.	Los trabajadores aportarán el equivalente al 10.00% de su salario integrado.

Aportaciones del Patrón:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	La UMSNH aportarán el 20.00% de los sueldos integrados de sus trabajadores.

Complementariedad de las Pensiones:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	El sistema de pensiones será complementario a lo otorgado por el IMSS, es decir, la Universidad pagará únicamente la diferencia entre el porcentaje que le corresponda como pensión de acuerdo con lo descrito en el presente documento y lo que reciba del IMSS.

Pensión por Jubilación:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> Contar con 25 años de antigüedad.</p> <p><u>Monto:</u> 100% del salario último salario integrado.</p> <p><u>Plazo:</u> Vitalicia.</p>	<p><u>Requisito:</u> Contar con al menos 35 años de servicio y 65 años de edad.</p> <p><u>Monto:</u> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado el 100% del salario regulador.</p> <p><u>Plazo:</u> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>

Pensión por Vejez o Cesantía:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	<p><u>Requisito:</u> Contar con 65 años de edad y al menos 15 años de servicio.</p> <p><u>Monto:</u> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:</p>

Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1
15	0.5000	26	0.7300
16	0.5200	27	0.7600
17	0.5400	28	0.7900
18	0.5600	29	0.8200
19	0.5800	30	0.8500
20	0.6000	31	0.8800
21	0.6200	32	0.9100
22	0.6400	33	0.9400
23	0.6600	34	0.9700
24	0.6800	35 o más	1.0000
25	0.7000		

**Plazo:** Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.

Pensión Anticipada por Vejez o Cesantía:

Situación Actual	Proyecto de Reforma																				
No Aplica	<p><b>Requisito:</b> Contar con al menos 60 años de edad y 15 años de servicio.</p> <p><b>Monto:</b> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por los factores 1 y 2 descritos en las siguientes tablas de acuerdo con su antigüedad y edad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Antigüedad</th> <th>Factor 1</th> <th>Antigüedad</th> <th>Factor 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>0.5000</td> <td>26</td> <td>0.7300</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>0.5200</td> <td>27</td> <td>0.7600</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>0.5400</td> <td>28</td> <td>0.7900</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>0.5600</td> <td>29</td> <td>0.8200</td> </tr> </tbody> </table>	Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1	15	0.5000	26	0.7300	16	0.5200	27	0.7600	17	0.5400	28	0.7900	18	0.5600	29	0.8200
Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1																		
15	0.5000	26	0.7300																		
16	0.5200	27	0.7600																		
17	0.5400	28	0.7900																		
18	0.5600	29	0.8200																		

## VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

	19	0.5800	30	0.8500
	20	0.6000	31	0.8800
	21	0.6200	32	0.9100
	22	0.6400	33	0.9400
	23	0.6600	34	0.9700
	24	0.6800	35 o más	1.0000
	25	0.7000		

Edad	Factor 2
60	0.750
61	0.800
62	0.850
63	0.900
64	0.950
65 o más	1.000

**Plazo:** Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.

### Pensión por Invalidez por causas ajenas al trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma														
<p><b>Requisito:</b> Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 15 años de antigüedad.</p> <p><b>Monto:</b> Un porcentaje del salario regulador de acuerdo con la siguiente tabla:</p>	<p><b>Requisito:</b> Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 5 años de servicio.</p> <p><b>Monto:</b> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:</p>														
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Antigüedad</th> <th style="width: 50%;">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15 - 16</td> <td style="text-align: center;">75.00%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">17 - 18</td> <td style="text-align: center;">80.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Antigüedad	Porcentaje	15 - 16	75.00%	17 - 18	80.00%	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Antigüedad</th> <th style="width: 25%;">Factor I</th> <th style="width: 25%;">Antigüedad</th> <th style="width: 25%;">Factor II</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">5 a 15</td> <td style="text-align: center;">0.5000</td> <td style="text-align: center;">26</td> <td style="text-align: center;">0.7300</td> </tr> </tbody> </table>	Antigüedad	Factor I	Antigüedad	Factor II	5 a 15	0.5000	26	0.7300
Antigüedad	Porcentaje														
15 - 16	75.00%														
17 - 18	80.00%														
Antigüedad	Factor I	Antigüedad	Factor II												
5 a 15	0.5000	26	0.7300												

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

19 - 20	85.00%	16	0.5200	27	0.7600
21 - 22	90.00%	17	0.5400	28	0.7900
23 - 24	97.00%	18	0.5600	29	0.8200
25 o más	100.00%	19	0.5800	30	0.8500
		20	0.6000	31	0.8800
		21	0.6200	32	0.9100
		22	0.6400	33	0.9400
		23	0.6600	34	0.9700
		24	0.6800	35 o más	1.0000
		25	0.7000		

Plazo: Vitalicia.

Plazo: Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.

Pensión por Incapacidad por causas de trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> Incapacitarse por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.</p> <p><u>Monto:</u> 100% de su último sueldo integrado.</p> <p><u>Plazo:</u> Vitalicia.</p>	<p><u>Requisito:</u> Incapacitarse por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.</p> <p><u>Monto:</u> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado el 100% de su último sueldo integrado.</p> <p><u>Plazo:</u> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>

Pensión por muerte por causas ajenas al trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	<p><u>Requisito:</u> Fallecer por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 5 años de servicio.</p>

		<p><u>Monto:</u> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:</p>																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Antigüedad</th> <th>Factor 1</th> <th>Antigüedad</th> <th>Factor 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5 a 15</td> <td>0.5000</td> <td>26</td> <td>0.7300</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>0.5200</td> <td>27</td> <td>0.7600</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>0.5400</td> <td>28</td> <td>0.7900</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>0.5600</td> <td>29</td> <td>0.8200</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>0.5800</td> <td>30</td> <td>0.8500</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>0.6000</td> <td>31</td> <td>0.8800</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>0.6200</td> <td>32</td> <td>0.9100</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>0.6400</td> <td>33</td> <td>0.9400</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>0.6600</td> <td>34</td> <td>0.9700</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>0.6800</td> <td>35 o más</td> <td>1.0000</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>0.7000</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1	5 a 15	0.5000	26	0.7300	16	0.5200	27	0.7600	17	0.5400	28	0.7900	18	0.5600	29	0.8200	19	0.5800	30	0.8500	20	0.6000	31	0.8800	21	0.6200	32	0.9100	22	0.6400	33	0.9400	23	0.6600	34	0.9700	24	0.6800	35 o más	1.0000	25	0.7000		
Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1																																																
5 a 15	0.5000	26	0.7300																																																
16	0.5200	27	0.7600																																																
17	0.5400	28	0.7900																																																
18	0.5600	29	0.8200																																																
19	0.5800	30	0.8500																																																
20	0.6000	31	0.8800																																																
21	0.6200	32	0.9100																																																
22	0.6400	33	0.9400																																																
23	0.6600	34	0.9700																																																
24	0.6800	35 o más	1.0000																																																
25	0.7000																																																		
		<p><u>Plazo:</u> Vigencia de derechos.</p>																																																	

Pensión por muerte por causas de trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	<p><u>Requisito:</u> Fallecer por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.</p> <p><u>Monto:</u> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado el 100% del sueldo integrado.</p> <p><u>Plazo:</u> Vigencia de derechos.</p>

## Pagos Únicos

## Indemnización por Invalidez:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<u>Requisito:</u> Incapacitarse por causas ajenas al trabajo. <u>Monto:</u> 7 meses de salario integrado más 40 días de salario por año de servicio.	Sin Cambio.

## Indemnización por Despido:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<u>Requisito:</u> Ser despedido injustificadamente. <u>Monto:</u> 7 meses de salario integrado más 35 días de salario integrado por año de servicio.	Sin Cambio.

## Prima de Antigüedad por Renuncia:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<u>Requisito:</u> Retirarse Voluntariamente. <u>Monto:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ De 5 a 10 años de servicio, 20 días de salario integrado por año de laborado.</li> <li>○ De 10 a menos de 15 años de servicio, 25 días de salario integrado por año laborado.</li> <li>○ De 15 a menos de 20 años de servicio, 30 días de salario integrado por laborado.</li> <li>○ De 20 años de servicio en adelante, 40 días de salario integrado por laborado.</li> </ul>	Sin Cambio. ○

## Prima de Antigüedad por Defunción:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<u>Requisito:</u> Fallecer cualquiera que sea la causa. <u>Monto:</u> 45 días de salario mínimo por año de servicio.	Sin Cambio.

## Pago de Marcha:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<u>Requisito:</u> Fallecer cualquiera que sea la causa. <u>Monto:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 9 meses de salario integrado si tiene una antigüedad menor de 10 años.</li> <li>o 10 meses de salario integrado si tiene de 10 a menos de 20 años de servicio.</li> <li>o 11 meses de salario integrado si tiene de 20 años en adelante de antigüedad.</li> </ul>	Sin Cambio. o

## Indemnización por Despido Justificado:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<u>Requisito:</u> Ser despedido justificadamente. <u>Monto:</u> 32 días de salario mínimo por cada año laborado.	Sin Cambio.

## Indemnización por Pensión:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<u>Requisito:</u> Pensionarse por cualquier causa. <u>Monto:</u>	Sin Cambio. o

<ul style="list-style-type: none"> <li>o De 5 a menos de 10 años de servicio, 3 meses de salario integrado.</li> <li>o De 10 a menos de 15 años de servicio, 4 meses de salario integrado.</li> <li>o De 15 a menos de 20 años de servicio, 5 meses de salario integrado.</li> <li>o De 20 años de servicio en adelante, 6 meses de salario integrado para los pensionados y 5 meses de salario integrado en caso de jubilación.</li> </ul>	
---	--

Seguro de Vida:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> Fallecer cualquiera que sea la causa.</p> <p><u>Monto:</u> \$220,000.00.</p>	<p>Sin Cambio.</p>

Prima de Antigüedad de la Ley Federal del Trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> En los términos de la Ley Federal del Trabajo</p> <p><u>Monto:</u> 12 días de salario con un límite de dos veces el salario mínimo, por cada año de servicio.</p>	<p>Sin Cambio.</p>

B) Personal activo con expectativas de derechos:

Salario Tabular:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
Es la retribución fijada para cada una de las distintas categorías y niveles académicos del tabulador, constituido por el sueldo base, fondo de ahorro y vida cara	Sin Cambio.

Salario Integrado:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
Es la retribución que se constituye con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios.	Sin Cambio.

Prima de Antigüedad:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
El salario de los trabajadores se incrementará con una compensación por antigüedad en el trabajo, en los siguientes términos:  A partir del 5º año de antigüedad se incrementará su salario en un 10%; en lo subsecuente, por cada año cumplido de trabajo se incrementará su salario en un 2% hasta el vigésimo año de servicio; del vigésimo primero hasta el vigésimo quinto año de servicios,	Sin Cambio.

se incrementará su salario en un 2.5% por cada año.	
Esta prestación sólo se aplicará al salario tabular más despesa	

Incremento a Pensiones:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
Al mismo tiempo y en la misma proporción que los salarios del personal activo.	Sin Cambio.

Aguinaldo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
60 días de pensión	Sin Cambio.

Canasta Navideña:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
\$2,400.00	Sin Cambio.

Salario Regulator:

Situación Actual	Proyecto de Reforma												
No Aplica.	<p>Será el 90% del promedio ponderado de los últimos salarios integrados del trabajador, previa actualización mediante el INPC, de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Años que le faltan para cumplir 25 años de servicio al momento de la reforma</th> <th>Número de años Promediar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>4</td></tr> </tbody> </table>	Años que le faltan para cumplir 25 años de servicio al momento de la reforma	Número de años Promediar	0	0	1	1	2	2	3	3	4	4
Años que le faltan para cumplir 25 años de servicio al momento de la reforma	Número de años Promediar												
0	0												
1	1												
2	2												
3	3												
4	4												

## VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

	5	5
	6	6
	7	7
	8	8
	9	9
	10 o más	10

### Cuotas a cargo del Trabajador:

Situación Actual	Proyecto de Reforma																								
No Aplica.	<p>Los trabajadores aportarán el equivalente a un porcentaje de su salario integrado de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Año</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2017</td> <td style="text-align: center;">NA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2018</td> <td style="text-align: center;">1.00%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2019</td> <td style="text-align: center;">2.00%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2020</td> <td style="text-align: center;">3.00%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2021</td> <td style="text-align: center;">4.00%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2022</td> <td style="text-align: center;">5.00%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2023</td> <td style="text-align: center;">6.00%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2024</td> <td style="text-align: center;">7.00%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2025</td> <td style="text-align: center;">8.00%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2026</td> <td style="text-align: center;">9.00%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2027 en adelante</td> <td style="text-align: center;">10.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Porcentaje	2017	NA	2018	1.00%	2019	2.00%	2020	3.00%	2021	4.00%	2022	5.00%	2023	6.00%	2024	7.00%	2025	8.00%	2026	9.00%	2027 en adelante	10.00%
Año	Porcentaje																								
2017	NA																								
2018	1.00%																								
2019	2.00%																								
2020	3.00%																								
2021	4.00%																								
2022	5.00%																								
2023	6.00%																								
2024	7.00%																								
2025	8.00%																								
2026	9.00%																								
2027 en adelante	10.00%																								

### Aportaciones del Patrón:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica.	La UMSNH aportarán el 20.00% de los sueldos integrados de sus trabajadores.

### Complementariedad de las Pensiones:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	El sistema de pensiones será complementario a lo otorgado por el IMSS, es decir, la Universidad pagará únicamente la diferencia entre el porcentaje que le

corresponda como pensión de acuerdo con lo descrito en el presente documento y lo que reciba del IMSS.

Pensión por Jubilación:

Situación Actual	Proyecto de Reforma																																							
<p><b>Requisito:</b> Contar con 25 años de antigüedad.  <b>Monto:</b> 100% del salario último salario integrado.  <b>Plazo:</b> Vitalicia.</p>	<p><b>Requisito:</b> Contar con al menos edad y una antigüedad de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Edad</th> <th>Antigüedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>NA</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>2018 - 2019</td> <td>55</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>2020 - 2021</td> <td>56</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>2022 - 2023</td> <td>57</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>2024 - 2025</td> <td>58</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>2026 - 2027</td> <td>59</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>2028 - 2029</td> <td>60</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>2030 - 2031</td> <td>61</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>2032 - 2033</td> <td>62</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>2034 - 2035</td> <td>63</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>2036 - 2037</td> <td>64</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>2038 o posterior</td> <td>65</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Monto:</b> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado el 100% del salario regulador.  <b>Plazo:</b> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>	Año	Edad	Antigüedad	2017	NA	25	2018 - 2019	55	25	2020 - 2021	56	26	2022 - 2023	57	27	2024 - 2025	58	28	2026 - 2027	59	29	2028 - 2029	60	30	2030 - 2031	61	30	2032 - 2033	62	30	2034 - 2035	63	30	2036 - 2037	64	30	2038 o posterior	65	30
Año	Edad	Antigüedad																																						
2017	NA	25																																						
2018 - 2019	55	25																																						
2020 - 2021	56	26																																						
2022 - 2023	57	27																																						
2024 - 2025	58	28																																						
2026 - 2027	59	29																																						
2028 - 2029	60	30																																						
2030 - 2031	61	30																																						
2032 - 2033	62	30																																						
2034 - 2035	63	30																																						
2036 - 2037	64	30																																						
2038 o posterior	65	30																																						

Pensión por Vejez o Cesantía:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	<p><b>Requisito:</b> Contar con al menos 15 años de servicio y 65 años de edad:  <b>Monto:</b> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario</p>

	<p>regulador por el factor descrito en la siguiente fórmula:</p> $Factor1 = \frac{\left(50 + \left(\frac{50}{Ant.reqjub-15} * (Ant.trabajador-15)\right)\right)}{100}$ <p><u>Plazo:</u> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>
--	---

Pensión Anticipada por Vejez o Cesantía:

Situación Actual	Proyecto de Reforma														
No Aplica	<p><u>Requisito:</u> Contar con al menos 60 años de edad y 15 años de servicio.</p> <p><u>Monto:</u> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por los factores 1 y 2 descritos a continuación de acuerdo con su antigüedad y edad:</p> $Factor1 = \frac{\left(50 + \left(\frac{50}{Ant.reqjub-15} * (Ant.trabajador-15)\right)\right)}{100}$ <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Edad</th> <th style="background-color: #cccccc;">Factor 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>60</td><td>0.750</td></tr> <tr><td>61</td><td>0.800</td></tr> <tr><td>62</td><td>0.850</td></tr> <tr><td>63</td><td>0.900</td></tr> <tr><td>64</td><td>0.950</td></tr> <tr><td>65 o más</td><td>1.000</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Plazo:</u> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>	Edad	Factor 2	60	0.750	61	0.800	62	0.850	63	0.900	64	0.950	65 o más	1.000
Edad	Factor 2														
60	0.750														
61	0.800														
62	0.850														
63	0.900														
64	0.950														
65 o más	1.000														

Pensión por Invalidez por causas ajenas al trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma														
<p><b>Requisito:</b> Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 15 años de antigüedad.</p> <table border="1" data-bbox="335 538 790 859"> <thead> <tr> <th>Antigüedad</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15 - 16</td> <td>75.00%</td> </tr> <tr> <td>17 - 18</td> <td>80.00%</td> </tr> <tr> <td>19 - 20</td> <td>85.00%</td> </tr> <tr> <td>21 - 22</td> <td>90.00%</td> </tr> <tr> <td>23 - 24</td> <td>97.00%</td> </tr> <tr> <td>25 o más</td> <td>100.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Monto:</b> Un porcentaje del salario regulador de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <p><b>Plazo:</b> Vitalicia.</p>	Antigüedad	Porcentaje	15 - 16	75.00%	17 - 18	80.00%	19 - 20	85.00%	21 - 22	90.00%	23 - 24	97.00%	25 o más	100.00%	<p><b>Requisito:</b> Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 5 años de servicio.</p> <p><b>Monto:</b> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por el factor descrito a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Si la antigüedad del trabajador es mayor o igual a 5 años y menor a 15, el factor 1 será igual a 0.500.</li> <li>o Si la antigüedad es mayor o igual a 15 será el resultado de la siguiente fórmula:</li> </ul> $Factor1 = \frac{\left(50 + \left(\frac{50}{Ant.req.jub-15} * (Ant.trabajador-15)\right)\right)}{100}$ <ul style="list-style-type: none"> <li>o El factor 1 tendrá un valor máximo de 1.000</li> </ul> <p><b>Plazo:</b> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>
Antigüedad	Porcentaje														
15 - 16	75.00%														
17 - 18	80.00%														
19 - 20	85.00%														
21 - 22	90.00%														
23 - 24	97.00%														
25 o más	100.00%														

Pensión por Incapacidad por causas de trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><b>Requisito:</b> Incapacitarse por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.</p> <p><b>Monto:</b> 100% de su último sueldo integrado.</p> <p><b>Plazo:</b> Vitalicia.</p>	<p><b>Requisito:</b> Incapacitarse por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.</p> <p><b>Monto:</b> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado el 100% de su último sueldo integrado.</p>

	<p><u>Plazo:</u> Vitalicia con transmisión a beneficiarios disminuyendo un 10% hasta llegar al 60% de la pensión original.</p>
--	--

Pensión por muerte por causas ajenas al trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	<p><u>Requisito:</u> Fallecer por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 5 años de servicio.</p> <p><u>Monto:</u> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado la multiplicación del salario regulador por el factor descrito a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Si la antigüedad del trabajador es mayor o igual a 5 años y menor a 15, el factor 1 será igual a 0.500.</li> <li>o Si la antigüedad es mayor o igual a 15 será el resultado de la siguiente fórmula:</li> </ul> $\text{Factor 1} = \frac{\left(50 + \left(\frac{50}{\text{Ant. req. jub} - 15} * (\text{Ant. trabajador} - 15)\right)\right)}{100}$ <ul style="list-style-type: none"> <li>o El factor 1 tendrá un valor máximo de 1.000</li> </ul> <p><u>Plazo:</u> Vigencia de derechos.</p>

Pensión por muerte por causas de trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
No Aplica	<p><u>Requisito:</u> Fallecer por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.</p>

	<p><u>Monto:</u> Una cantidad de manera que sumada a la pensión del IMSS dé como resultado el 100% del sueldo integrado.</p> <p><u>Plazo:</u> Vigencia de derechos.</p>
--	---

Nota: Adicionalmente, la universidad continuará realizando las cuotas y aportaciones al IMSS, tanto del personal activo como de los jubilados y pensionados, hasta el momento en que reciban la pensión por parte de dicho Instituto de tal forma que pueda aplicar la complementariedad descrita en el presente documento.

Pagos Únicos

Indemnización por Invalidez:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> Incapacitarse por causas ajenas al trabajo.</p> <p><u>Monto:</u> 7 meses de salario integrado más 40 días de salario por año de servicio.</p>	Sin Cambio.

Indemnización por Despido:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> Ser despedido injustificadamente.</p> <p><u>Monto:</u> 7 meses de salario integrado más 35 días de salario integrado por año de servicio.</p>	Sin Cambio.

Prima de Antigüedad por Renuncia:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> Retirarse Voluntariamente.</p> <p><u>Monto:</u></p>	Sin Cambio. o

<ul style="list-style-type: none"> <li>o De 5 a 10 años de servicio, 20 días de salario integrado por año de laborado.</li> <li>o De 10 a menos de 15 años de servicio, 25 días de salario integrado por año laborado.</li> <li>o De 15 a menos de 20 años de servicio, 30 días de salario integrado por laborado.</li> <li>o De 20 años de servicio en adelante, 40 días de salario integrado por laborado.</li> </ul>	
---	--

Prima de Antigüedad por Defunción:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> Fallecer cualquiera que sea la causa.  <u>Monto:</u> 45 días de salario mínimo por año de servicio.</p>	Sin Cambio.

Pago de Marcha:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> Fallecer cualquiera que sea la causa.  <u>Monto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 9 meses de salario integrado si tiene una antigüedad menor de 10 años.</li> <li>o 10 meses de salario integrado si tiene de 10 a menos de 20 años de servicio.</li> <li>o 11 meses de salario integrado si tiene de 20 años en adelante de antigüedad.</li> </ul>	Sin Cambio. o

## Indemnización por Despido Justificado:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<u>Requisito:</u> Ser despedido justificadamente. <u>Monto:</u> 32 días de salario mínimo por cada año laborado.	Sin Cambio.

## Indemnización por Pensión:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<u>Requisito:</u> Pensionarse por cualquier causa. <u>Monto:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ De 5 a menos de 10 años de servicio, 3 meses de salario integrado.</li> <li>○ De 10 a menos de 15 años de servicio, 4 meses de salario integrado.</li> <li>○ De 15 a menos de 20 años de servicio, 5 meses de salario integrado.</li> <li>○ De 20 años de servicio en adelante, 6 meses de salario integrado para los pensionados y 5 meses de salario integrado en caso de jubilación.</li> </ul>	Sin Cambio. ○

## Seguro de Vida:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<u>Requisito:</u> Fallecer cualquiera que sea la causa. <u>Monto:</u> \$220,000.00.	Sin Cambio.

Prima de Antigüedad de la Ley Federal del Trabajo:

Situación Actual	Proyecto de Reforma
<p><u>Requisito:</u> En los términos de la Ley Federal del Trabajo</p> <p><u>Monto:</u> 12 días de salario con un límite de dos veces el salario mínimo, por cada año de servicio.</p>	Sin Cambio.

Bono de Permanencia

Para el personal académico que cumpla con los requisitos para obtener una pensión, se establece un sistema de estímulos para el efecto que continúen laborando, en el cual se les otorgará un bono cuyo monto es fijo y no ligado al salario, mismo que no constituirá ningún otro efecto jurídico que el de su propia percepción, ni tampoco formará parte del monto de la jubilación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Subcategoría	Nivel	Personal Académico	
		Bono	Bono Equivalente
		Horas/Semanas/Mes	

Titular	A	9	- Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		4.5	- Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
	B	8	- Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		4	- Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
	C	7	- Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		3.5	- Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
Asociado	A	14	- Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		7	- Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
	B	12	- Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		6	- Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
	C	11	- Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		5.5	- Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo

Técnicos Académicos		
Subcategoría	Nivel	Bono Equivalente Horas/Semana/Mes

Titular	A	7 - Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		3.5 - Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
		6 - Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
	B	3 - Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
		5 - Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		2.5 - Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
Asociado	A	11 - Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		5.5 - Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
		9 - Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
	B	4.5 - Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
		8 - Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		4 - Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo

Ayudantes de Docencia, Investigación y Técnicos Académicos		
Subcategoría	Nivel	Bono Equivalente Horas/Semana/Mes

Técnico Académico	A	8 - Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		4 - Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
		6 - Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
	B	3 - Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
		4 - Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		2 - Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
Investigador	A	8 - Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
	B	4 - Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
	B	6 - Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo

Docencia	C	3	- Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
		4	- Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		2	- Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
	A	8	- Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		4	- Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
		6	- Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
	B	3	- Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo
		4	- Profesor de Asignatura "B" de Tiempo Completo
		2	- Profesor de Asignatura "B" de Medio Completo

Profesores de Asignatura	
Subcategoría	Nivel

Profesor de Asignatura	A	Lo equivalente a un 50% del salario tabular sobre el número de horas que con carácter definitivo imparta el profesor al cumplir 25 años de servicio a la institución.
	B	

Generación Actual con derecho adquirido y pensionados actuales:

A esta generación sólo le aplicarán los cambios que sean benéficos para el trabajador o sus beneficiarios.

IV. Alcance del Proyecto de Reforma

Esta reforma pretende encontrar un equilibrio entre lo económico y lo social que se traduzca en mayor viabilidad al sistema y, por consiguiente, buscar asegurar la futura pensión de los trabajadores.

Con este proyecto de reforma se logra disminuir la presión financiera de la Institución de manera importante, mismo que reduciría la aportación requerida al 52.12% de la nómina de cotización de los trabajadores en activo (Cuadro 1a), mediante el método de Prima Media General considerando el 2.0% de rendimiento real. El déficit a grupo cerrado al 31 de diciembre de 2016 sería de \$25,299.94 millones (Cuadro 1b), sin embargo, el periodo de suficiencia se mantiene en el año 2017 (Gráfica 1a y 1b).

Cuadro 1a

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Personal Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 2.00%

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	Millones de Pesos					
Antigüedad, Vejez y Cesantía	10,278,883,132.40	5,194,437,626.78	15,473,320,759.18	10,428,755,407.42	12,584,466,417.97	38,486,142,584.57
a).- Titular	914,242,325.44	283,420,349.65	1,207,662,675.09	548,310,864.80	450,050,713.03	2,206,124,052.92
b).- Beneficiario						
Invalidez por causas ajenas al trabajo	126,671,397.07	199,902,989.23	326,574,386.30	109,306,615.97	994,049,843.50	1,429,130,845.76
a).- Titular	45,051,634.82	74,372,949.26	119,424,584.09	13,421,550.75	332,152,857.93	464,198,992.77
b).- Beneficiario						
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	244,126,404.54	381,706,822.28	625,833,226.82	0.00	1,511,798,230.93	2,137,131,457.75
Incapacidad por causas del trabajo	81,441,377.07	167,456,725.45	248,898,102.52	0.00	1,256,368,249.95	1,505,136,352.47
a).- Titular	32,593,153.52	70,532,063.87	103,125,217.39	0.00	526,212,374.93	629,137,592.32
b).- Beneficiario						
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	12,681,864.32	27,190,596.28	39,872,460.60	0.00	204,764,915.75	244,137,376.35
Pagos unicos	654,234,005.85	1,205,423,650.12	2,059,657,663.97	0.00	5,001,384,352.13	7,061,142,016.10
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	12,589,925,295.04	7,614,443,780.90	20,204,369,075.95	11,099,794,238.94	22,861,247,956.13	54,165,112,271.02
Glos. de administración			230,605,607.07			1,058,136,204.55
Costo de Servicio Médico			0.00	0.00	0.00	0.00
Total			20,434,974,683.02	11,099,794,238.94	23,689,138,353.61	55,223,07,275.56
Reserva			50,861,435.63	0.00	0.00	50,861,435.63
Aportaciones de pensionados			23,060,560,707.28		82,789,039,747.51	105,849,10,454.80
Valor ple. de Sdos. Ful.			88.39 %	48.13 %		
Aportación en porcentaje de la nómina activos					28.61 %	
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones						52.12 %
Aportación en porcentaje de la nómina global						

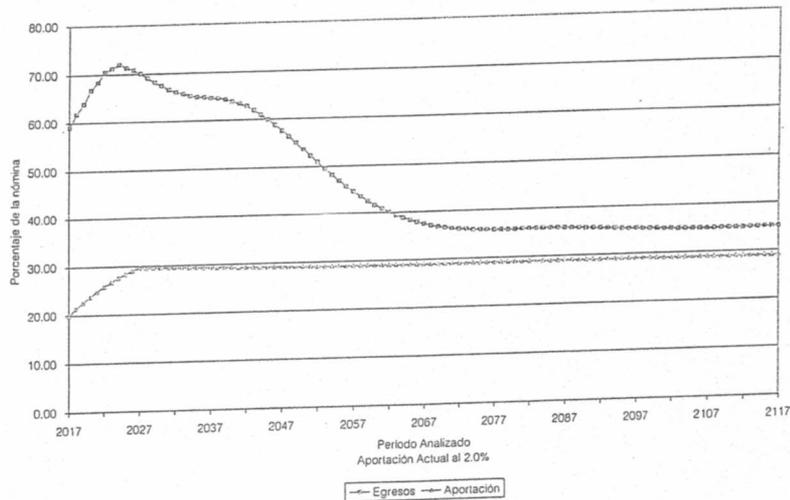
Cuadro 1b  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Personal Total  
Balance actuarial al 31 de Diciembre de 2016  
Tasa de Rendimiento del 2.00%

	2017	2027	2037	2047	2057	2067	2077	2087	2097	2107	2117
Aportación promedio activos	Nota	136.53									
Aportación promedio pensionados	0.00	0.00									
<b>Activo actuarial</b>											
Reserva	50,861,435.63	50,861,435.63									
Valor presente de aportaciones futuras de los activos											
a).- De la generación actual	6,183,963.481.39	31,483,907,486.33									
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00									
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados											
a).- En curso de pago	0.00	0.00									
b).- De la generación actual	0.00	0.00									
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00									
<b>Total activo</b>	<b>6,234,824,917.02</b>	<b>31,534,768,921.96</b>									
<b>Pasivo actuarial</b>											
Valor pte. de obligaciones											
a).- Personal actualmente pensionado	11,099,794,238.94	11,099,794,238.94									
b).- Personal actualmente activo	20,434,974,683.02	20,434,974,683.02									
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00									
<b>Total pasivo</b>	<b>31,534,768,921.96</b>	<b>31,534,768,921.96</b>									
<b>(Deficit)/superavit actuarial</b>	<b>(25,299,944,004.94)</b>	<b>0.00</b>									

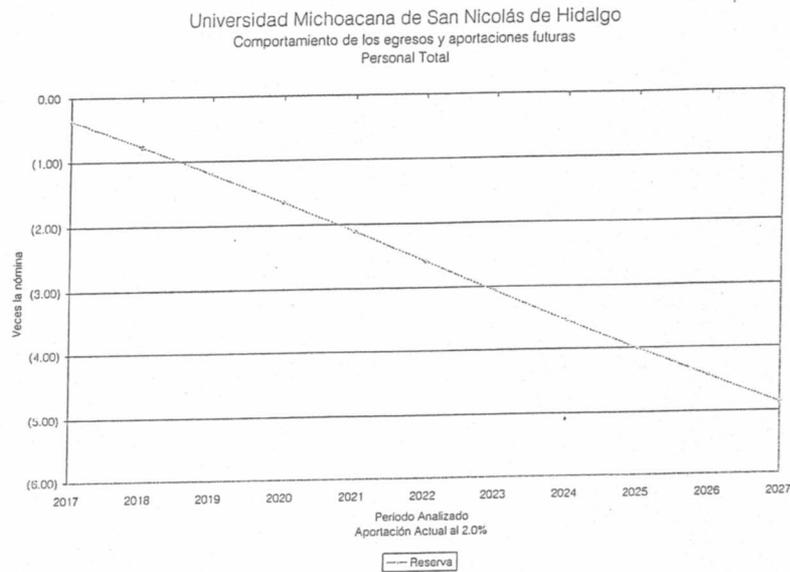
Nota Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

Grafica 1a

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras  
Personal Total

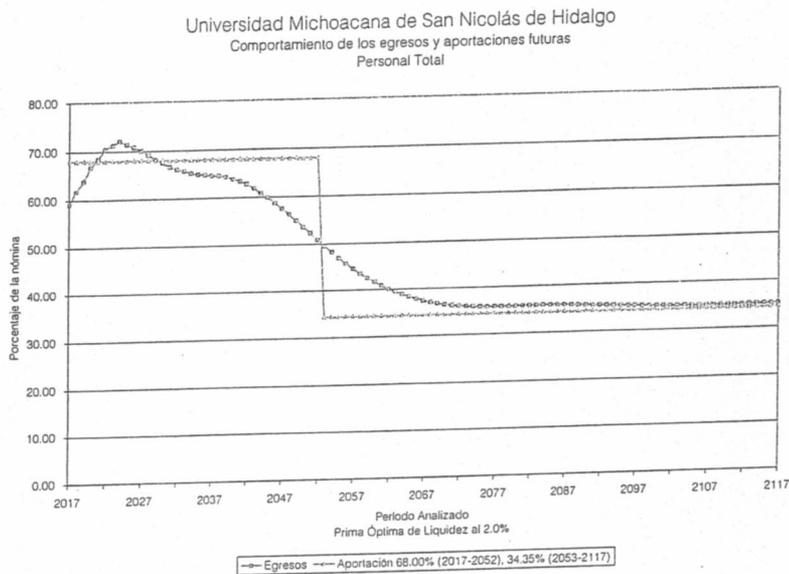


Gráfica 1b

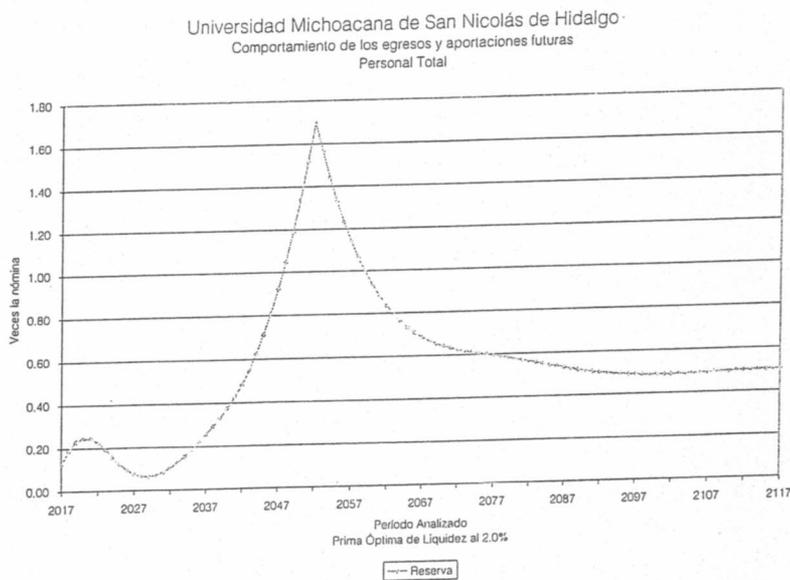


Así mismo la aportación recomendada bajo el método de primas óptimas de liquidez, considerando una tasa de interés real del 2.0%, es del 68.00% del 2017-2052 y del 34.35% del 2053 en adelante de la nómina de cotización del personal activo (Gráfica 2a), para que la universidad mantenga viabilidad financiera y poder cubrir los pasivos contingentes con la reserva que generarían dichas aportaciones (Gráfica 2b).

Gráfica 2a



Gráfica 2b



También se analiza un comparativo de Balances Actuariales, en el cual se muestra una disminución en el déficit actuarial del 70.91% (Cuadro 2a).

Cuadro 2a  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Comparativo de Balances Actuariales

Personal Total  
Tasa de rendimiento del 2.00%

<b>Pasivos</b>				
Pensiones en curso de pago	10,538,062,023.38	11,099,794,238.94	-561,732,216.55	5.33%
Generación actual servicios pasados	16,157,720,127.66	12,733,601,551.80	3,424,118,575.86	-21.19%
Generación actual servicios futuros	10,524,070,100.47	7,701,373,131.22	2,822,696,969.25	-26.02%
Nuevas Generaciones	48,693,946,033.58	23,689,138,353.61	25,004,807,679.97	-51.35%
<b>Total Pasivo</b>	<b>85,913,799,285.09</b>	<b>55,223,907,275.56</b>	<b>30,689,891,009.53</b>	<b>-35.72%</b>
<b>Activos</b>				
Reserva	50,861,435.63	50,861,435.63	0.00	-
Aportación de pensionados actuales	0.00	0.00	0.00	-
Aportación de generación actual	0.00	6,183,963,481.39	6,183,963,481.39	-
Aportación de pensionados de la generación actual	0.00	0.00	0.00	-
Aportación de nuevas generaciones	0.00	24,008,821,526.78	24,008,821,526.78	-
Aportación de pensionados de nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	-
<b>Total Activo</b>	<b>50,861,435.63</b>	<b>30,243,646,443.80</b>	<b>30,192,785,009.17</b>	<b>59,362.82%</b>
<b>(Déficit)/Superavit Actuarial</b>				
Generación actual de activos y pensionados	-37,169,900,815.88	-25,290,944,004.94	11,869,046,810.95	-31.93%
Nuevas generaciones	-48,693,946,033.58	319,683,173.17	49,013,629,206.75	-100.60%
<b>Total</b>	<b>-85,862,836,849.46</b>	<b>-24,980,260,831.77</b>	<b>60,882,676,017.69</b>	<b>-70.91%</b>

Los gastos totales que tiene el Sistema de pensiones original y el proyecto de reforma se analizan en el cuadro 3a, mismo que se representa gráficamente en la gráfica 3a.

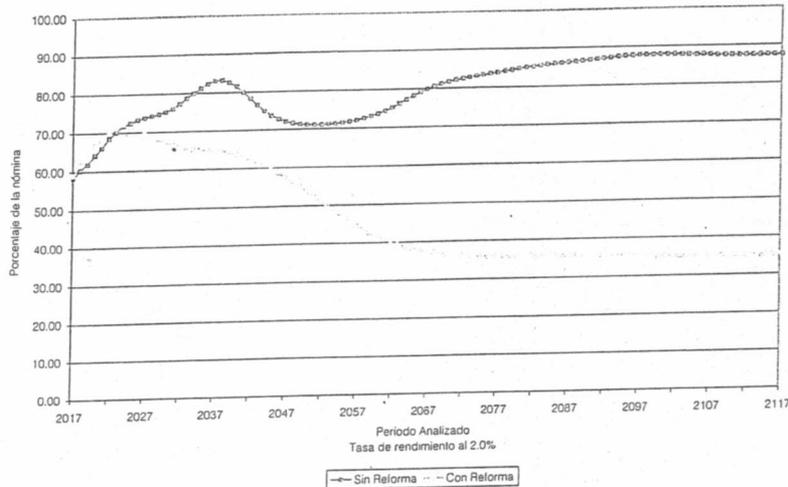
Cuadro 3a  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Comparativo de gastos totales

Personal Total  
Tasa de rendimiento del 2.00%

2017	926,693,440.05	938,014,189.77	(11,320,749.72)
2018	968,355,131.13	990,930,379.77	(22,575,248.64)
2019	1,001,919,646.34	1,032,454,745.80	(30,535,099.47)
2020	1,047,871,208.21	1,086,337,471.02	(38,466,262.82)
2021	1,086,784,234.77	1,120,134,413.15	(33,350,178.39)
2022	1,136,396,441.04	1,161,887,602.85	(25,491,161.81)
2023	1,169,273,854.49	1,184,021,142.29	(14,747,287.81)
2024	1,206,969,792.21	1,211,954,152.62	(4,984,360.41)
2025	1,228,176,500.43	1,214,472,552.85	13,703,947.59
2026	1,253,309,561.04	1,224,455,626.89	28,853,934.15
2027	1,277,417,466.44	1,231,286,544.79	46,130,921.65
2028	1,301,942,257.61	1,235,092,515.40	66,849,742.21
2029	1,326,655,299.24	1,238,498,302.48	88,156,996.76
2030	1,353,799,138.05	1,245,668,585.22	108,130,552.83
2035	1,534,183,166.02	1,283,850,706.70	250,332,459.33
2040	1,622,862,738.23	1,330,191,804.47	292,670,933.76
2045	1,581,098,442.00	1,320,049,306.75	261,049,135.25
2050	1,620,951,922.77	1,250,961,020.46	369,990,902.31
2055	1,696,300,399.98	1,149,992,777.17	546,307,622.81
2060	1,803,175,926.20	1,062,944,393.15	740,231,533.05
2065	1,955,191,867.53	1,006,512,990.59	948,678,876.95
2070	2,087,926,323.74	983,738,346.14	1,104,187,977.60
2075	2,187,271,173.08	989,274,701.19	1,197,996,471.89
2080	2,285,160,876.93	1,010,016,010.37	1,275,144,866.56
2085	2,374,996,782.73	1,034,915,373.95	1,340,081,408.77
2090	2,458,634,428.75	1,054,835,317.98	1,403,799,110.77
2095	2,540,977,430.23	1,073,164,512.77	1,467,812,917.46
2100	2,610,587,249.87	1,093,616,122.88	1,516,971,126.99
2105	2,671,664,938.22	1,116,567,562.13	1,555,097,376.09
2110	2,733,941,334.61	1,143,925,209.86	1,590,016,124.75
2115	2,801,385,997.30	1,175,496,200.19	1,625,889,797.12
2117	2,830,299,699.25	1,188,761,601.71	1,641,538,097.54

Gráfica 3a

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Comparativo del comportamiento de los egresos totales  
Personal Total



También se analiza un comparativo de Valor Presente de los Costos para el Patrón, en el cual se muestran los costos que tienen, traídos a valor presente actuarial (definido anteriormente), en donde se puede observar la disminución del costo que representaría la reforma, equivalente al 46.25%. (Cuadro 4a)

Cuadro 4a

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Comparativo de Valor Presente de Costos para Patrón

Personal Total

Tasa de rendimiento del 2.00%

<b>Generación Actual</b>				
Costo Fiscal	37,168,990,815.88	25,299,944,004.94	11,869,046,810.95	31.93%
Aportación Patrón	0.00	4,612,112,141.46	-4,612,112,141.46	-
Sub Total	37,168,990,815.88	29,912,056,146.39	7,256,934,669.49	19.52%
<b>Nuevas Generaciones</b>				
Costo Fiscal	48,693,946,033.58	-319,683,173.17	49,013,629,206.75	100.66%
Aportación Patrón	0.00	16,557,807,949.50	-16,557,807,949.50	-
Sub Total	48,693,946,033.58	16,238,124,776.33	32,455,821,257.24	66.65%
<b>Total</b>				
Costo Fiscal	85,862,936,849.46	24,980,260,831.77	60,882,676,017.69	70.91%
Aportación Patrón	0.00	21,169,920,090.96	-21,169,920,090.96	-
Total	85,862,936,849.46	46,150,180,922.73	39,712,755,926.73	46.25%

Derivado del comparativo anterior se presentan un flujo y gráfica de costos para el patrón que se efectúan sin reforma y con el proyecto de reforma, de tal manera que año con año se muestra el comportamiento de los flujos, así como las diferencias que tendría la Institución derivado de la reforma (Cuadro 5a y Gráfica 4a).

## Cuadro 5a

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Comparativo de los costos a cargo del Patrón

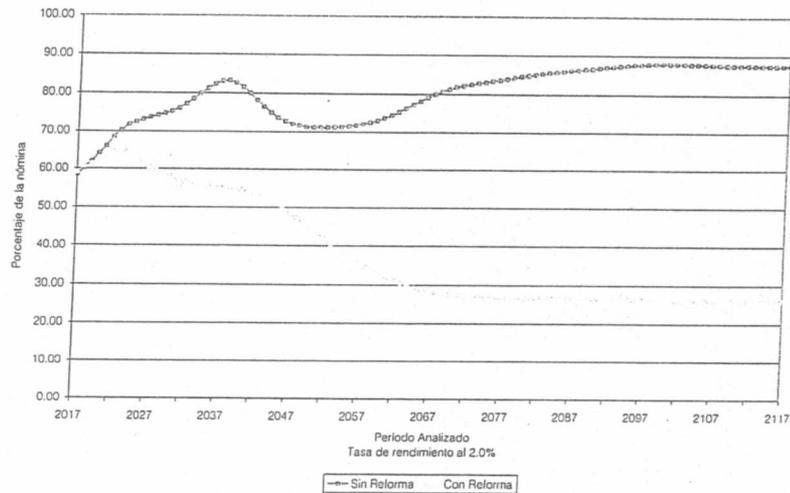
Personal Total

Tasa de rendimiento del 2.00%

Año	Costo sin reforma	Costo con reforma	Diferencia
2017	926,693,440.05	938,014,189.77	(11,320,749.72)
2018	968,355,131.13	969,610,856.20	(1,255,725.07)
2019	1,001,919,646.34	990,595,983.84	11,323,662.49
2020	1,047,871,208.21	1,025,211,037.18	22,660,171.03
2021	1,086,784,234.77	1,040,820,768.37	45,963,466.40
2022	1,136,396,441.04	1,065,677,498.47	70,718,942.57
2023	1,169,273,854.49	1,071,813,056.73	97,460,797.76
2024	1,206,969,792.21	1,084,591,644.42	122,378,147.78
2025	1,228,176,500.43	1,072,760,955.17	155,415,545.26
2026	1,253,309,561.04	1,068,783,649.92	184,525,911.13
2027	1,277,417,466.44	1,062,130,925.06	215,286,541.39
2028	1,301,942,257.61	1,063,613,404.61	238,328,853.00
2029	1,326,655,299.24	1,064,633,137.32	262,022,161.92
2030	1,353,799,138.05	1,069,429,907.02	284,369,231.03
2035	1,534,183,166.02	1,097,877,016.65	436,306,149.37
2040	1,622,862,738.23	1,137,176,396.12	485,686,342.11
2045	1,581,098,442.00	1,118,549,823.90	462,548,618.10
2050	1,620,951,922.77	1,039,430,250.17	581,521,672.60
2055	1,696,300,399.98	928,656,530.60	767,643,869.38
2060	1,803,175,926.20	833,047,424.13	970,128,502.07
2065	1,955,191,867.53	769,914,808.51	1,185,277,059.03
2070	2,087,926,323.74	741,212,816.52	1,346,713,507.22
2075	2,187,271,173.08	741,149,454.96	1,446,121,718.12
2080	2,285,160,876.93	756,207,096.81	1,528,953,780.12
2085	2,374,996,782.73	775,089,562.34	1,599,907,220.39
2090	2,458,634,428.75	788,493,438.39	1,670,140,990.36
2095	2,540,977,430.23	799,936,585.99	1,741,040,844.24
2100	2,610,587,249.87	813,361,505.99	1,797,225,743.88
2105	2,671,664,938.22	829,149,573.12	1,842,515,365.10
2110	2,733,941,334.61	849,275,249.75	1,884,666,084.86
2115	2,801,385,997.30	873,565,747.47	1,927,820,249.83
2117	2,830,299,699.25	883,881,631.45	1,946,418,067.80

Gráfica 4a

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Comparativo del comportamiento de los costos a cargo del Patrón  
Personal Total



## V. Conclusiones

Como se mencionó, este proyecto de reforma busca un equilibrio entre lo económico y lo social que se traduzca en mayor viabilidad al sistema y, por consiguiente, tratar de asegurar la futura pensión de los trabajadores.

No obstante, aunque el sistema sigue siendo inviable desde el punto de vista técnico, disminuye la presión hacia las finanzas de la Institución y da mayores esperanzas a los trabajadores de recibir una pensión digna y de conservar su fuente de trabajo.

La disminución en el costo para la Institución en caso de aplicar estos cambios, se puede cuantificar de la siguiente manera:

Por la modificación de prestaciones:	\$30,689.89
Por las contribuciones de los Trabajadores:	\$9,022.86
Disminución total de costo para la Institución:	\$39,712.75

Para materializar este proyecto, se deberán realizar cambios legales que podrían implicar modificaciones en Leyes, Reglamentos y Contratos Colectivos de Trabajo vigentes.

Finalmente creemos que será necesario, que trabajadores y autoridades sean aliados y logren esta reforma en forma conjunta.

Agradecemos la confianza depositada en nuestro despacho para el desarrollo de este trabajo.

Atentamente



Act. Fco. Miguel Aguirre Farías.  
Cédula Prof. 768033.

Actuario Certificado en Pasivos Contingentes No. 15.  
CNSAR/VJ/DGNC/RA/041/2001/R-2015

C17-0112-1